



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
30 JUL. 2024  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oax; a 30 de julio de 2024.

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE  
LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
30 JUL 2024  
9:46 hrs  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca; y el artículo 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito a usted la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CUIDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y EN COORDINACIÓN CON LA POLICÍA MUNICIPAL DE LA VILLA DE ZAACHILA GARANTICE Y PRESERVE LA SEGURIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LAS Y LOS HABITANTES DE DICHO MUNICIPIO, IMPLEMENTANDO A LA BREVEDAD POSIBLE RECORRIDOS DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y VIGILANCIA, ASÍ MISMO ESTRATEGIAS Y ACCIONES ENCAMINADAS A COMBATIR LAS CAUSAS DE LA INCIDENCIA DELICTIVA DE LA CITADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL**, para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso, dicho punto de acuerdo solicito sea tratado de urgente y obvia resolución.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

Sin, otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ  
VÁSQUEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
DE GRUPOS EN CIUDAD DE OAXACA  
VERACRUZ

DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

San Raymundo Jalpan, Oax; a 30 de julio de 2024.  
**ASUNTO:** Se presenta proposición con punto de acuerdo.

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

**XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ**, Diputada integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 54 fracción 1, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con todo respeto expongo:

1

Que, por su conducto presento ante esta soberanía la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CUIDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y EN COORDINACIÓN CON LA POLICÍA MUNICIPAL DE LA VILLA DE ZAACHILA GARANTICE Y PRESERVE LA SEGURIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LAS Y LOS HABITANTES DE DICHO MUNICIPIO, IMPLEMENTANDO A LA BREVEDAD POSIBLE RECORRIDOS DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y VIGILANCIA, ASÍ MISMO ESTRATEGIAS Y ACCIONES**



**ENCAMINADAS A COMBATIR LAS CAUSAS DE LA INCIDENCIA DELICTIVA DE LA CITADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, DICHO PUNTO DE ACUERDO SOLICITO SEA TRATADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, en virtud de la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La inseguridad en el Estado de Oaxaca es un problema complejo que afecta a diversos sectores de la sociedad, desde la ciudadanía en general hasta las instituciones gubernamentales. Este fenómeno no sólo se manifiesta en un aumento de la delincuencia, sino que también repercute en la calidad de vida, el desarrollo económico y la estabilidad social del estado.

2

Según Carlos Vilalta autor del artículo *"El miedo al crimen en México"*, la percepción de inseguridad se define como la perturbación angustiosa del ánimo que se deriva de la diferencia entre el riesgo percibido de ser víctima del crimen y la victimización del hecho, es decir la percepción que una persona tiene de ser víctima de un delito, independientemente de la probabilidad de serlo.<sup>1</sup>

Por otra parte, el 18 de abril de 2024 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía dio a conocer los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana correspondientes al primer trimestre del año 2024, en esta encuesta el 61.0 % de la población de 18 años y más consideró inseguro vivir en su ciudad. Lo anterior representa un cambio estadísticamente significativo en relación con los porcentajes del trimestre inmediato anterior.

<sup>1</sup> [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2448-49112013000200013](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-49112013000200013)



Ahora bien, en cuanto a la percepción de inseguridad en espacios físicos específicos, en marzo de 2024, el 69.4 % de la población manifestó sentirse insegura en los cajeros automáticos localizados en la vía pública; el 63.9 % en el transporte público y el 53.9 % en la carretera.

De acuerdo a esta misma encuesta, de la población que mencionó haber visto o escuchado conductas delictivas o antisociales en los alrededores de su vivienda durante el primer trimestre de 2024, 59.2 % se relacionó con consumo de alcohol en las calles; 49.0 %, con robos o asaltos; 40.6 %, con vandalismo en las viviendas o negocios; 38.6 %, con venta o consumo de drogas; 37.0 %, con disparos frecuentes con armas; **25.0 %, con bandas violentas o pandillerismo**; 15.1 %, con tomas irregulares de luz (diablitos) y 3.3 %, con robo o venta ilegal de gasolina o diésel (huachicol).<sup>2</sup>

3

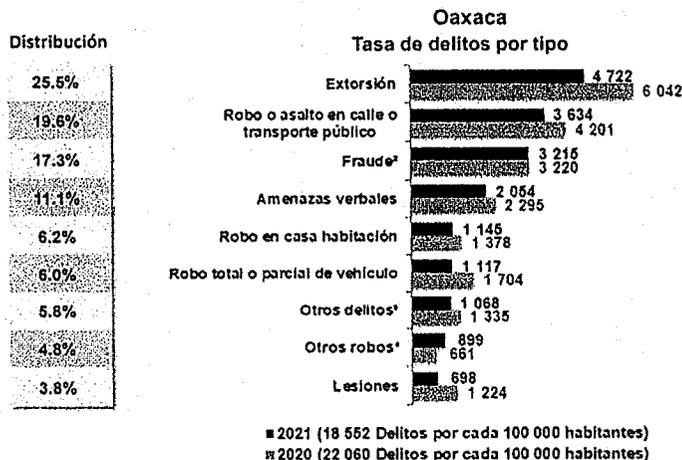
Además, en el caso particular del Estado de Oaxaca la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022, mide la prevalencia delictiva en las personas con los delitos que afectan de manera directa a las víctimas o a los hogares, tales como: robo total de vehículo, robo parcial de vehículo, robo en casa habitación, robo o asalto en calle o transporte público, robo en forma distinta a las anteriores (como carterismo, allanamientos, abigeato y otros tipos de robo), fraude, extorsión, amenazas verbales, lesiones y otros delitos distintos a los anteriores (como secuestros, delitos sexuales y otros delitos), dichos resultados se muestran a continuación a través de una gráfica. (véase imagen 1)

<sup>2</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENSU/ENSU2024\\_04.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENSU/ENSU2024_04.pdf)



## Incidencia delictiva — Tipos de delito

Tasa de delitos más frecuentes<sup>1</sup> por cada 100 000 habitantes para la población de 18 años y más en el estado de Oaxaca.



<sup>1</sup> La ENVIPE 2022 midió los delitos más representativos del fuero común. Delitos como delincuencia organizada, narcoráfico, portación de armas exclusivas del Ejército, tráfico de indocumentados, entre otros, no son susceptibles de captarse en una encuesta de victimización como es la ENVIPE.

<sup>2</sup> Incluye fraude bancario y fraude al consumidor.

<sup>3</sup> Incluye delitos como secuestro o secuestro exprés, delitos sexuales y otros delitos.



Imagen 1. Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022.

En fechas recientes a través de diversos medios de comunicación digital fueron publicadas notas en donde habitantes del municipio de la Villa de Zaachila principalmente de las colonias Olimpia, Rancho Viejo y La Cuesta externaron la preocupación de que un grupo de personas provenientes del San Salvador ha estado cometiendo robos y extorsiones en la citada demarcación territorial, por lo que para efectos de consulta se anexan a la presente los enlaces electrónicos:

- <https://www.elpinero.mx/oaxaca-alertan-por-pandilleros-que-aterrozan-zaachila-urgen-intervencion-de-la-fiscalia/>



- <https://oaxacadiaadia.com/?p=202766>
- [https://www.facebook.com/groups/191804374214582/?locale=es\\_LA](https://www.facebook.com/groups/191804374214582/?locale=es_LA)

Por su parte, el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca establece lo que a la letra dice:

*“Corresponde al Estado la implementación, supervisión, desarrollo y coordinación del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, en un marco de respeto a las atribuciones de los Municipios, para lo cual desarrollará políticas en materia de prevención del delito con carácter integral, sobre las causas y factores que generan éste y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y protección de las víctimas y grupos vulnerables.”*

Por consiguiente, compete a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana preservar el orden y la paz, así mismo salvaguardar la integridad y los derechos de las personas que habitan y transitan en el Estado de Oaxaca, por ello y por la grave problemática expuesta con anterioridad resulta necesario que a la brevedad posible se implementen recorridos de disuasión, prevención y vigilancia primordialmente en las colonias Olimpia, Rancho Viejo y La Cuesta pertenecientes al municipio de la Villa de Zaachila.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de acuerdo:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**ACUERDA:**

ÚNICO. EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CUIDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y EN COORDINACIÓN CON LA POLICÍA MUNICIPAL DE LA VILLA DE ZAACHILA GARANTICE Y PRESERVE LA SEGURIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LAS Y LOS HABITANTES DE DICHO MUNICIPIO, IMPLEMENTANDO A LA BREVEDAD POSIBLE RECORRIDOS DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y VIGILANCIA, ASÍ MISMO ESTRATEGIAS Y ACCIONES ENCAMINADAS A COMBATIR LAS CAUSAS DE LA INCIDENCIA DELICTIVA DE LA CITADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

6

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos a que haya lugar.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca solicito que el presente punto de acuerdo sea tratado de urgente y obvia resolución.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oax. a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

RESPECTUOSAMENTE



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

UP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ

VASQUEZ PRESIDENTA DE LA COMISION

DE CULTURA

DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ